



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 544/2011
á, 10 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 1414/2011 de 26 de agosto del 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO SEPES N° 62/2011 "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación de obra en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-257290-1-1, referente a la **"SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura Educativa y Obras Sociales.

Que, como resultado del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el Responsable de Procesos de Contratación (RPA) dependiente de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEPES - ANPE N° 98/2011**, de 11 de agosto del 2011, adjudico la contratación relativa a la **"SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la **EMPRESA CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDISCIPLINARIOS CONAM S.R.L.**, representada legalmente por el señor Luis Rafael Iriarte Snavedra.

Que, como producto del Proceso de Contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 62/2011, por el monto total de: Bs. 899.009,59 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NUEVE 59/100 BOLIVIANOS), siendo el plazo de 570 dias calendarios que seran computados una vez se expida la Orden de Proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Luis Rafael Iriarte Snavedra, en representación legal de la **EMPRESA CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDISCIPLINARIOS CONAM S.R.L.**, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201100039, Preventivo N° 00327 de 07/07/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Específicos de Municipalidades e Indígena Originario), Prog. 17, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 42240 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs. 167.517,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, para los fines consiguientes de la **"SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** el saldo se encuentra comprometido en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 495/2011** de 08 de julio del 2011, se tiene un presupuesto total a ser invertido de Bs. 974.348,43 (Novecientos Setenta y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Cuatro Mil, Trescientos Cuarenta y Ocho 43/100 Bolivianos) de los cuales Bs. 167.517,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil, Quinientos Diecisiete 00/100 Bolivianos) está programado para la presente Gestión 2011; y estando el Presupuesto Anual ya aprobado de la Gestión 2012 por un monto de Bs. 584.609,00 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil, Seiscientos Nueve 00/100 Bolivianos) a ejecutarse en la Gestión 2012 y el Presupuesto Operativo Anual ya aprobado en la Gestión 2013, el saldo del monto total presupuestado para la obra, que corresponde a Bs. 222.222,43 (Doscientos Veintidós Mil, Doscientos Veintidós 43/100 Bolivianos) pasaran a la Gestión 2013 la cual se ejecutara en dicha Gestión.

Que, la Empresa Adjudicada CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDISCIPLINARIOS CONAM S.R.L., como adjudicatario de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 62/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO SEPES N° 62/2011 por el monto total de: Bs. 899.009,59 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NUEVE 59/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con un plazo de 570 días calendario Computables a partir de la Orden de Proceder, en todo caso la Entidad Contratante deberá tomar las previsiones Legales, Administrativas, Técnicas y financieras para asegurar la continuidad de la supervisión de la obra y cumplir con los pagos que correspondan emergentes de dicho contrato, para el "SERVICIO DE SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social y el Sr. Luis Rafael Iriarte Saavedra, como representante legal de la Empresa adjudicada "EMPRESA CONSULTORA ASOCIADOS MULTIDISCIPLINARIOS CONAM S.R.L."

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA